

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1897a.
SESION PLENARIA

Miércoles 4 de noviembre de 1970,
a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 22 del programa:
La situación en el Oriente Medio (*continuación*) 1

Presidente: Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

TEMA 22 DEL PROGRAMA

La situación en el Oriente Medio (*continuación*)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea va a escuchar ahora las explicaciones de voto después de la votación.
2. Sr. RIAD (República Árabe Unida) (*interpretación del inglés*): La solicitud de la delegación de la República Árabe Unida a la Asamblea General para que considerara la peligrosa situación actual en el Oriente Medio fue hecha con la intención de que la Organización mundial tomara una iniciativa en pro de la paz. Esa iniciativa acaba de tomarse. Es digna de los esfuerzos de todos nosotros hechos en los últimos diez días. Es también digna de esta Organización porque se ha hecho en virtud de la Carta.
3. La Asamblea General ha denunciado una vez más la agresión de Israel y las consecuencias de esa agresión. Ha deplorado la ocupación efectuada por Israel y ha reafirmado que los territorios ocupados deben ser devueltos de conformidad con el principio de que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles. Esta declaración armoniza plenamente con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. La Asamblea General ha reafirmado también que no puede ser reconocida ninguna adquisición territorial que sea resultado del uso o de la amenaza de la fuerza. Esto servirá para recordar a todos los Estados su responsabilidad colectiva de resistir al agresor en sus intentos de expansión mediante el uso de la fuerza.
4. La Asamblea General ha pedido también que se ponga fin al estado de beligerancia y que se respete y reconozca la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cada uno de los Estados de la zona. Ninguno de estos principios se ha librado de la agresión de Israel. Cada momento que transcurre sin que Israel se retire de los territorios ocupados constituye en sí mismo una nueva violación de todos y cada uno de estos principios. Desde que fue aprobada la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, el 22 de noviembre de 1967, todos

los esfuerzos para aplicar esa resolución durante los tres años transcurridos han tropezado con la resistencia de Israel. Esa fue la consideración primordial por la que la República Árabe Unida ha tratado de que la Asamblea General tome alguna iniciativa. Hemos procedido basándonos en nuestra convicción, válida en virtud de la Carta, de que todos los Estados Miembros tienen derecho y obligación de ayudar al Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus responsabilidades y en la ejecución de sus decisiones y resoluciones.

5. La Asamblea General ha asumido hoy su responsabilidad al pedir encarecidamente que se apliquen rápidamente todas las partes de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Con ese fin, la Asamblea ha tomado medidas prácticas de gran importancia. Ha pedido a las partes interesadas que den instrucciones a sus representantes para que reanuden los contactos con el Representante Especial del Secretario General a fin de que pueda llevar a cabo lo más rápidamente posible su mandato relativo a la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad.

6. La Asamblea ha recomendado también a las partes que el cese del fuego — que termina mañana — sea extendido por un período de tres meses con miras a que puedan iniciar conversaciones bajo los auspicios del Representante Especial del Secretario General a fin de poner en práctica la resolución 242 (1967).

7. En respuesta a estas dos peticiones complementarias de la Asamblea General, declaro en nombre de la República Árabe Unida que nuestro representante permanente en las Naciones Unidas ha recibido instrucciones para entablar conversaciones con el Embajador Jarring. Además, seguiremos observando el cese del fuego durante un período de tres meses. De este modo, aceptamos las recomendaciones de la Asamblea General en un nuevo esfuerzo de poner en práctica por medios pacíficos el arreglo previsto en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

8. La Asamblea General ha decidido también mantener bajo la vigilancia constante de las Naciones Unidas la peligrosa situación en el Oriente Medio y ha pedido al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad dentro de un plazo de dos meses y a la Asamblea General cuando sea pertinente, sobre los esfuerzos del Representante Especial y la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Se trata sin duda alguna de un paso muy positivo de la Asamblea. Tres años después de haber sido aprobada la resolución del Consejo de Seguridad, era imperativo y legítimo que las Naciones Unidas estuvieran constantemente informadas del progreso realizado por los esfuerzos para la paz mediante la aplicación de su propia resolución.

9. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de detener la agresión y de tomar medidas para asegurar el respeto por la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados.

10. La ocupación por Israel de los territorios de tres Estados Miembros durante casi tres años constituye un acto de agresión constante que debería provocar la reacción más enérgica del Consejo de Seguridad. La resolución que acabamos de adoptar señala debidamente esa necesidad.

11. El debate en la Asamblea General ha demostrado, sin lugar a dudas, la convicción general de que el respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino es un elemento indispensable para la solución del conflicto del Oriente Medio. La gran lucha nacional que lleva a cabo el pueblo palestino es una lucha honrosa. El ejercicio de esos derechos es imperativo, y las Naciones Unidas tienen una responsabilidad histórica, moral y jurídica respecto del pueblo de Palestina. La resolución adoptada hoy ha reafirmado ese hecho. No ha sido sólo el reconocimiento de la verdad, sino también un acto de realismo.

12. Tanto la discusión como los juicios emitidos en esta sala han revelado claramente que la opinión pública internacional ha llegado a comprender los peligros de la política expansionista. Esa política no ha sido apoyada ni por una sola voz durante el debate; al contrario, ha sido denunciada. Todo el sistema de las Naciones Unidas así como todos los Estados Miembros, rechazan la política de expansión de Israel.

13. Ahora que la iniciativa para la paz ha sido tomada por la Asamblea General mediante la votación de hoy, tenemos gran fe en la inevitable victoria de los principios de la Carta y en el inevitable restablecimiento de la paz en el Oriente Medio. La responsabilidad del Consejo de Seguridad y de sus miembros permanentes es primordial. Esperamos sinceramente que los Estados Unidos de América se asociarán a los esfuerzos por la paz y se opondrán a la agresión, y confiamos plenamente que dejarán de suministrar armas y fondos a Israel mientras ocupe territorios de tres Estados Miembros de las Naciones Unidas.

14. De este modo, todas las fuerzas estarán movilizadas, en nombre de la Carta, para restablecer la paz y la justicia en el Oriente Medio.

15. La resolución adoptada hoy es una victoria de los principios por los que han luchado todos los pueblos de los diferentes continentes. Deseo dar las gracias, en especial, a las delegaciones de Africa, Asia, Europa y América Latina que han consagrado tanto tiempo al examen de esta cuestión. Esto ha sido en sí mismo una contribución vital para el éxito obtenido hoy por las Naciones Unidas. Este éxito tiene la máxima importancia para la causa de la paz mundial. Ha revelado también que la Organización mundial puede hacer frente a un desafío y defender los principios de la Carta.

16. Sr. SAYEGH (Kuwait) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi delegación y por solicitud de las delegaciones de Arabia Saudita, Argelia, Irak, Siria, Yemen, y Yemen Meridional, desearía leer la siguiente declaración:

“Con el corazón muy entristecido, nosotros, las delegaciones de Arabia Saudita, Argelia, Irak, Kuwait, Siria, Yemen, y Yemen Meridional decidimos no participar en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.602/Rev.2 y Add.1. Si bien algunos elementos y características de este proyecto de resolución no nos permiten pensar que podamos votarlo en contra, otras disposiciones hacen imposible que votemos a su favor.

“Siempre nos hemos sentido ligados a los copatrocinadores del proyecto de resolución por amplios y fecundos lazos de amistad y tradiciones de cooperación mutua.

“Con respecto al fondo del proyecto de resolución, apoyamos de todo corazón y sin reservas en las Naciones Unidas — como lo hacen nuestros respectivos gobiernos, por todos los medios a su disposición — la exigencia reflejada en el proyecto de resolución, de que se lleve a cabo un retiro completo de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967. Los lazos fraternales que nos unen a los árabes, así como la lealtad común a los principios de la Carta, hacen que este objetivo sea la piedra fundamental de las políticas de nuestros respectivos gobiernos y el aspecto central de nuestros esfuerzos en las Naciones Unidas.

“Por otra parte, los siguientes factores nos colocan en la imposibilidad de brindar nuestro apoyo al proyecto de resolución en su totalidad:

“a) El problema palestino constituye la esencia de “la situación del Oriente Medio”. Sin embargo, el proyecto de resolución sólo hace una ligera referencia a ese problema;

“b) El único párrafo del proyecto de resolución que se refiere al problema palestino, según ha quedado redactado en la versión revisada, es retrógrado. No contiene la “reafirmación de los derechos inalienables del pueblo de Palestina”, proclamados oficialmente por la Asamblea General en la resolución 2535 B (XXIV), del 10 de diciembre de 1969;

“c) Lamentamos que el pueblo palestino — cuya independencia fue reconocida por la comunidad internacional organizada hace ya cincuenta años — haya estado ausente durante el actual debate sobre “la situación del Oriente Medio” y, por lo tanto, se le haya negado la oportunidad de participar en las deliberaciones de la Asamblea General, sobre este tema. Si bien muchas delegaciones pueden apoyar — y lo hacen — la causa del pueblo palestino, nadie posee competencia para hablar en su nombre, excepto sus propios representantes;

“d) Nuestros respectivos gobiernos no pueden aceptar, ni aceptan, una solución para el problema de Palestina que es rechazada por el propio pueblo palestino. Se nos ha comunicado formalmente que los dirigentes del pueblo palestino rechazan el proyecto de resolución que está en consideración:

“e) Israel está compuesto preponderantemente por colonos extranjeros trasplantados, que por la fuerza

han desposeído y subyugado al autóctono pueblo palestino, conquistando y usurpando su patria. Afirmar, como lo hace el proyecto de resolución, que el reconocimiento de la reivindicación de Israel de los atributos y prerrogativas como Estado reconocido es indispensable para lograr una paz justa, equivale a sostener que la legitimación de una crasa injusticia es un requisito previo para el logro de la justicia y de la paz. Rechazamos esta tesis y el principio en que se basa;

“f) Nuestros respectivos Gobiernos han rechazado categóricamente — y siguen haciéndolo — la resolución 242 (1967), del 22 de noviembre de 1967 del Consejo de Seguridad, en la que se funda esencialmente el proyecto de resolución A/L.602/Rev.2 y Add.1.”

17. Sr. PIÑERA (Chile): La delegación de Chile ha votado favorablemente esta mañana el proyecto contenido en documento A/L.602/Rev.2 y Add.1, porque a su juicio cumple acertadamente el objetivo que se ha trazado esta Asamblea General al participar, dentro de sus poderes y competencia, en la solución del problema del Oriente Medio.

18. El tema que hemos considerado tiene por finalidad encontrar medios efectivos para hacer ejecutar con urgencia la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes, en todos sus elementos y sin ulteriores interpretaciones.

19. La posición de Chile en esta materia refleja la búsqueda de una posición armónica y justa, que contemple plenamente los derechos de todos los países en el área.

20. Sr. MUNTASER (Libia) (*interpretación del inglés*): Desearía dejar constancia de que el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución presentado por algunos países africanos, asiáticos y europeos, aprobado esta mañana por la Asamblea General, no significa de ninguna manera que mi Gobierno haya alterado su posición en la cuestión de Palestina y los palestinos.

21. Desearía subrayar el apoyo inequívoco de mi Gobierno al pueblo palestino y sus inalienables derechos a la libertad y la libre determinación, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos por el derecho internacional. La República Árabe Libia apoya plenamente la lucha palestina encaminada al logro del anhelo nacional de ese pueblo, de recuperar sus legítimos derechos y restaurar su patria. Los palestinos están resueltos a lograr sus objetivos legítimos y decidir su propio destino. Ninguna fuerza sobre la tierra puede impedirles alcanzar esas metas y no debe permitirse que nadie lo haga en su nombre.

22. Considero adecuado finalizar mi breve declaración reiterando lo expresado por el Presidente de la delegación libia a este respecto, el 16 de octubre de 1970, cuando señaló ante la Asamblea General:

“Las Naciones Unidas, que han reconocido los derechos inalienables del pueblo palestino, deberían apoyar decididamente una solución realista como la que proponen los combatientes palestinos por la libertad: una paz justa y duradera para todos, en un estado secular

democrático en que vivan en armonía musulmanes, cristianos y judíos.” [1870a. sesión, párr. 47].

23. Sr. TSURUOKA (Japón) (*interpretación del inglés*): Al explicar el voto de mi delegación desearía citar mi declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, realizada el 6 de octubre de 1970 ante la Primera Comisión:

“Todos sabemos que no existe un único medio eficaz para fortalecer la seguridad internacional. Todos sabemos también que la formulación de reglas y normas complejas para dirigir la vida internacional, así como la preparación de solemnes declaraciones escritas en hermoso lenguaje serán acciones estériles a menos que todas las naciones del mundo estén dispuestas adoptar una genuina actitud en la búsqueda de la paz y en poner en práctica lo que está escrito sobre el papel.

“De la voluntad y determinación de cada nación en construir la paz es de lo que depende la posibilidad de una verdadera seguridad internacional. Esta voluntad y determinación de las naciones para edificar la paz no puede tener mejor demostración ni reflejarse mejor que en esta oportunidad conmemorativa del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas.”¹

24. Una voz unánime se ha manifestado en esta sala durante todo el debate de esta cuestión. La voz que pide el establecimiento de la paz en el Oriente Medio. El representante y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, Sr. Riad, indicó la plena disposición de su país a aplicar la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967, cooperar con el Representante Especial del Secretario General y facilitar su misión [1884a. sesión, párr.48]. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel dijo: “Israel. . .nunca renunciará a buscar la paz, ya sea el viaje corto o largo”. [1888a. sesión, párr. 68.] Los representantes de Nigeria, de los Estados Unidos de América, de Argentina y de Francia pidieron el establecimiento de la paz en el Oriente Medio cuando presentaron sus proyectos de resolución o sus propias enmiendas. Esta es realmente la voz de todo el mundo y mi país no es una excepción. Mi delegación cree en la voluntad y determinación de aquellos que hablaron en favor de la paz. Mi delegación cree en la sinceridad de aquellos que hablaron a favor de la paz. Teniendo esto presente, y fuera de toda la semántica y la retórica, a mi delegación le parece que los diversos proyectos están inspirados en el elevado deseo de paz. En realidad todos los interesados han desplegado serios e intensos esfuerzos para reducir las diferencias existentes entre las diversas opiniones. Es lamentable que no se haya formulado un texto aceptable para todos. Sin embargo, se ha demostrado un espíritu de transacción considerable en el curso de las conversaciones oficiosas y como resultado puede decirse que los proyectos de texto parecían casi iguales en su esencia, todos tratan de lograr una paz justa y duradera basada en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. El hecho de que esta última resolución ha sido plenamente respetada y la existencia de un espíritu de conciliación, constituyen, en nuestra opinión, un buen in-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto periodo de sesiones, Primera Comisión, 1729a. sesión.*

dicio de que todos esperamos seriamente obtener una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

25. Por lo tanto, mi delegación votó a favor de todos los proyectos, tal cual fueron sometidos a votación uno tras otro. Mi delegación espera sinceramente que nuestra creencia en la paz en el Oriente Medio no será nunca traicionada.

26. Sr. CREMIN (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Irlanda ha tenido ocasión en el pasado de exponer con detalles su punto de vista sobre el problema del Oriente Medio. Me refiero especialmente a las declaraciones hechas el 14 de agosto de 1958 [735a. sesión], en el tercer período de sesiones de emergencia, y el 27 de junio de 1967 [1538a. sesión], en el quinto período de sesiones de emergencia. Voy a hacer un breve resumen: en 1967 sugerimos la rápida negociación y firma de un tratado permanente de paz entre Israel y los Estados vecinos, garantizado por las Naciones Unidas. Pedíamos que ese tratado comprendiera el retiro de las fuerzas israelíes, una justa solución del problema de los refugiados, la libertad de navegación por el Canal de Suez y el Golfo de Aqaba y algunos otros arreglos. Nos pareció que esos deseos se satisfacían esencialmente en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y en consecuencia acogimos con beneplácito su unánime aprobación, el 22 de noviembre de 1967.

27. Nuestra preocupación ante el estancamiento que persistía dos años más tarde fue expresada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, Dr. P. J. Hillary, en su intervención en el debate general del vigésimo cuarto período de sesiones el 26 de septiembre de 1969. Entonces dijo lo siguiente:

“Es muy inquietante que no se haya logrado ningún progreso sustancial en la solución del problema, teniendo en cuenta la posibilidad de que vuelvan a producirse hostilidades graves en la región. En ese caso, habría un riesgo claro de que las grandes Potencias fuera arrastradas al conflicto, por varias razones, incluyendo la importancia estratégica tradicional del Oriente Medio. . . Como bien dijo el Secretario General, toda la situación en la región crea “una crisis de la eficacia de las Naciones Unidas y de sus Miembros”. La delegación irlandesa espera sinceramente que la misión del Representante Especial del Secretario General en el Oriente Medio, Embajador Jarring, dé frutos dignos de los esfuerzos pacientes y persistentes en que está embarcado, y que los Cuatro Grandes, que han estado secundando esos esfuerzos durante los últimos seis meses, le permitan llevar su misión a una conclusión feliz en fecha muy próxima.” [1768a. sesión, párr. 58.]

28. Esto era en septiembre de 1969. Y, a la luz de esta preocupación, dijimos que nos había alentado la nota del Secretario General del 7 de agosto pasado, relativa a la aceptación de la propuesta de paz iniciada por el Gobierno de los Estados Unidos². Lamentamos profunda-

mente que — utilizando una expresión del Secretario General — la buena acogida que se dio a ese primer paso no fuera seguida de otros pasos. Sin embargo, observamos que en este debate muchas delegaciones han hecho hincapié en la importancia de prorrogar el cese del fuego, que fue el punto principal de la proposición aceptada en agosto, cosa que se pedía también en cada uno de los tres proyectos de resolución.

29. Al votar esta mañana, mi delegación se ha guiado por dos consideraciones principales: la de no agregar ni restar a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, la cual constituye un todo bien sopesado y cuidadosamente equilibrado; y, en segundo lugar, la de facilitar al Embajador Jarring el desempeño de la muy importante y delicada misión que le fue encomendada. Mi delegación tiene serias reservas respecto a algunas de las disposiciones del proyecto original de las veintidós Potencias, inclusive el énfasis dado a algunos aspectos de la resolución 242 (1967) mientras se dejan de lado otros. Creemos que las enmiendas propuestas por la delegación de Francia y su incorporación en el documento A/L.602/Rev.2 y Add.1 mejoran considerablemente el texto. Pero, a pesar de ello, aún contiene características que no nos satisfacen del todo. Por eso nos hemos visto obligados a abstenernos.

30. El proyecto de resolución presentado por veintiún Estados latinoamericanos [A/L.604] era, a juicio de mi delegación, un texto prudente y bien equilibrado que hubiera servido a la causa de la paz. Desde luego, *mutatis mutandis*, recordaba, tanto por el fondo como por la redacción, el proyecto presentado por los Estados latinoamericanos en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en junio y julio de 1967³. Acogimos aquel texto con beneplácito y votamos a favor de él y, en consecuencia, hemos votado a favor del presente texto.

31. Sr. BORCH (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): El 22 de noviembre de 1967, Dinamarca, como miembro del Consejo de Seguridad, votó a favor de la resolución 242 (1967). Al explicar entonces el voto de mi delegación dije que esa resolución era una transacción en el mejor sentido de la palabra, que tomaba en cuenta todos los intereses fundamentales de las partes interesadas y que representaba una base justa y equilibrada para la misión del Representante Especial del Secretario General. Apoyamos ahora esa resolución con la misma firmeza que entonces. Para nosotros sigue siendo la única base sólida para establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio. El Gobierno de Dinamarca sigue convencido de que la resolución 242 (1967) y el mecanismo diplomático conocido como Misión Jarring creado en virtud de ella, a pesar de todas las dificultades anteriores y los repetidos retrocesos, contiene las mejores esperanzas para el futuro. También conviene señalar que la aceptación de esa resolución y de la persona del Representante Especial por las partes, reafirma nuestras esperanzas. Y, cosa no menos importante, ha seguido contando con el apoyo y la reafirmación de los cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1970*, documento S/9902.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 5 del programa*, documento A/L.523/Rev.1.

32. Al considerar nuestra posición sobre los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros tuvimos en cuenta principalmente tres aspectos: no menoscabar sino reafirmar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad; reforzar las posibilidades de reanudar pronto las conversaciones bajo los auspicios del Embajador Jarring; y apoyar la prórroga del cese del fuego. Con respecto a estos tres puntos, el proyecto de resolución A/L.604 satisfacía nuestros deseos. En consecuencia, hemos votado a favor de él esta mañana y lamentamos que no haya sido aprobado.

33. A pesar de las diversas enmiendas que se le han incorporado, el texto del documento, A/L.602/Rev.2 y Add.1 no satisface a juicio nuestro en el mismo grado esas condiciones. Por el contrario, tememos que ese texto trata de modificar el concepto sobre el que fue construida la resolución 242 (1967) y de este modo altera su equilibrio y su adopción podría dificultar la Misión del Embajador Jarring de lograr una solución aceptable basada precisamente en los principios que contiene dicha resolución del Consejo de Seguridad.

34. Con esta explicación, se comprenderá fácilmente por qué hemos considerado imposible apoyar este texto. Además, al examinar el texto esta mañana, no pudimos librarnos de nuestra gran preocupación de que pudieran emanar recomendaciones y llamamientos contradictorios sobre la misma materia de los dos órganos principales de las Naciones Unidas.

35. Por último, se deduce de lo que acabo de decir que mi Gobierno concede la máxima importancia a la buena voluntad de las partes de cooperar plenamente con el Embajador Jarring para permitirle cumplir rápidamente su mandato en virtud de la resolución 242 (1967) del Consejo Seguridad.

36. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Es de lamentar que al concluir nuestro debate sobre la situación en el Oriente Medio, la Asamblea General haya tenido que hacer frente a una batalla parlamentaria relativa a la votación sobre dos proyectos de resolución rivales que tratan de una cuestión tan seria y urgente como la del Oriente Medio. Al ver el resultado de la votación, podría parecer que la Asamblea General está tajantemente dividida con respecto a las cuestiones urgentes e inmediatas de la situación en el Oriente Medio. Pero esa impresión es falaz. En realidad hay un acuerdo muy amplio en la Asamblea sobre estas cuestiones. Hay acuerdo en que sigue válida la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de noviembre de 1967 y en que es expresión amplia y concisa de la voluntad de la comunidad internacional con respecto a la solución del conflicto en el Oriente Medio. Hay acuerdo en que esa resolución debe aplicarse en todas sus partes. La resolución comprende un mecanismo para su aplicación: la misión del Representante Especial del Secretario General, Embajador Gunnar Jarring. Su mandato es parte de la propia resolución, de manera que al decir que la apoyamos, decimos que apoyamos la Misión del Embajador Jarring. Hay un deseo casi unánime entre los miembros de la Asamblea de que se reanuden los contactos tan pronto como sea posible, entre el Embajador Jarring y las partes en conflicto. Y existe también un deseo casi general de que

mientras se lleven a cabo esas conversaciones se observe el cese del fuego.

37. Tanto en el proyecto latinoamericano como en el afroasiático se pide a las partes interesadas que se reanuden sin demora los contactos con el Embajador Jarring. En los dos se pide un cese del fuego durante tres meses, y en ambos se apoya sin reservas la resolución 242 (1967). Es lástima que esta unidad básica de propósitos no haya podido expresarse en una sola resolución capaz de obtener el apoyo de una mayoría aplastante. Tal resultado hubiera podido influir poderosamente en los esfuerzos por la paz en el Oriente Medio. A falta de una posición unida, el Gobierno de Finlandia, consciente de sus deberes de Estado neutral al servicio de los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en esa región, no ha podido apoyar ninguno de los dos textos rivales.

38. Sr. BENITES (Ecuador): La explicación del voto dado por mi delegación en la mañana de hoy tiene una estrecha relación con hechos que es indispensable recordar. El primero de ellos es que existían, en ese momento, tres posiciones: la primera, de algunos países no alineados que trataron de reflejar las opiniones de un sector de Estados que tenían puntos de vista muy propios en cuanto al problema del Oriente Medio; la segunda, de los Estados Unidos, que reflejaba un punto de vista diferentes y opuesto al del primer sector; la tercera, de la mayoría de los Estados latinoamericanos que aspiraban a lograr un punto de vista conciliatorio basado en las finalidades, propósitos y principios de las Naciones Unidas conforme a la Carta y en la totalidad de las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, que es obligatoria para todos los Estados Miembros, de acuerdo con el Artículo 25 de la Carta.

39. Antes de elaborar el proyecto habíamos escuchado atentamente a ambas partes en conflicto y puedo asegurar que los puntos de vista considerados esenciales en una resolución equilibrada fueron tomados en cuenta en el proyecto de la mayoría latinoamericana.

40. Una comparación desapasionada de los textos permite ver lo balanceada y equitativa que fue la propuesta latinoamericana, pues al reafirmar los propósitos y principios de la Carta y la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en su totalidad, contiene la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y, en consecuencia, el deber de devolver territorios así ocupados, con la reafirmación de que el establecimiento de la paz exige el respeto y el reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región.

41. Esto es lo que dice textualmente la resolución aprobada en la mañana de hoy, y es igual al párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de fecha 22 de noviembre de 1967, cuya aplicación incondicional pidió el proyecto de la mayoría latinoamericana. Los párrafos 4, 5, 6 y 7 de la resolución aprobada en la mañana de hoy son casi los mismos que los párrafos 1, 2, 3 y 4 del proyecto latinoamericano. Esto revela la imparcialidad con que actuó el grupo latinoamericano al considerar el problema y la aceptación

que dimos de todos los puntos que se nos habían planteado.

42. Para mi Gobierno es indispensable que toda paz justa se base en el reconocimiento de la soberanía e integridad territorial de los Estados y en la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la amenaza o el uso de la fuerza, tal como figuran tanto en la resolución aprobada en la mañana de hoy, en forma explícita, como implícitamente también constan en el proyecto de la mayoría latinoamericana. Por lo tanto, como no podíamos votar en contra de tales principios, mi delegación se abstuvo.

43. Hacemos votos porque las aspiraciones de una paz justa y de soluciones pacíficas, que fueron la meta de la mayoría latinoamericana, puedan ser satisfechas con la resolución aprobada en la mañana de hoy.

44. Sr. KJARTANSSON (Islandia) (*interpretación del inglés*): Durante diez días hemos estado discutiendo la trágica situación del Oriente Medio. Estoy seguro de que todos tenemos presente el mismo objetivo, es decir, que debemos tratar de encontrar una solución que pueda ser aceptable para todas las partes interesadas.

45. Los tres proyectos de resolución que fueron considerados esta mañana tenían méritos considerables y sus autores merecen ser encomiados por los enormes esfuerzos que realizaron para encontrar una solución pacífica. Todos los proyectos tenían los mismos elementos sustanciales y todos subrayaban la importancia de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, así como recomendaban la imperiosa necesidad de prorrogar el acuerdo del cese del fuego en las fronteras árabes-israelíes y la reanudación de las negociaciones bajo los auspicios de la Misión Jarring. Considero que debimos haber tratado de que las partes aceptasen esos puntos sin que se planteasen las grandes objeciones de una de las partes, como aconteció con relación al proyecto contenido en el documento A/L.602/Rev.2 y Add.1.

46. Creemos que, aunque no les hubiera dado plena satisfacción, las partes en controversia hubiesen podido aceptar, con muy pocas dificultades, el proyecto contenido en el documento A/L.604. Por ello, la delegación de Islandia votó en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/L.602/Rev.2 y Add. 1, y a favor del que aparece en el documento A/L.604.

47. Sir. Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en las votaciones de los dos proyectos de resolución que se efectuaron en la mañana de hoy. En mi discurso pronunciado durante el debate [1893a. sesión] sobre este tema expresé que no podríamos apoyar ninguna resolución de la Asamblea que tratase de ampliar, modificar o alterar el equilibrio de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Todas las propuestas presentadas a consideración de la Asamblea trataron de hacer eso en mayor o en menor grado. Por eso, nos abstuimos.

48. A nuestro juicio, la resolución 242 (1967) permanece intacta y continuaremos desplegando nuestros esfuerzos ciñéndonos a sus disposiciones.

49. Sr. LONGERSTAEY (Bélgica) (*interpretación del francés*): Deseo explicar brevemente las consideraciones que han motivado el voto que mi delegación ha emitido esta sobre los proyectos de resolución presentados por varios países de Africa y Asia y Yugoslavia, por una parte, y por 21 países de América Latina, por otra.

50. Bélgica estaba a favor del proyecto contenido en el documento A/L.604, puesto que su parte dispositiva contenía todos los elementos necesarios para la ejecución íntegra de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

51. Nos resultaba difícil apoyar toda recomendación que, con respecto al fondo del problema, se apartase, por poco que fuere, de esa resolución, destacando solamente algunos factores de ella. Tal es, a nuestro juicio, el inconveniente mayor de la resolución que la Asamblea General ha adoptado esta mañana. Como ya declaré en mi intervención ante esta Asamblea el lunes pasado:

“La Asamblea General debe cuidarse escrupulosamente de interpretar la resolución 242 (1967) del 22 de noviembre de 1967. Debe resistir a la tentación de querer volver a escribir o parafrasear ese compromiso frágil pero bien equilibrado. El principal error sería aislar uno de sus factores y acordarle mayor importancia, o querer establecer entre ellos una jerarquía. Los diferentes párrafos de esa resolución se completan y se identifican entre sí” [1894a. sesión, párr. 66].

52. Sin embargo, no hemos querido oponernos al proyecto presentado por varios países de Africa y Asia y por Yugoslavia, que figura en el documento A/L.602/Rev.2 y Add.1. Mi Gobierno estimaba que ese proyecto enuncia dos elementos muy importantes susceptibles de instaurar un clima de paz en el Oriente Medio, a saber: la prórroga del cese del fuego por un período de tres meses y la reanudación de la misión confiada al Embajador Gunnar Jarring, Representante Especial del Secretario General.

53. Naturalmente, somos conscientes de las dificultades que entraña la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General. No queremos disimular nuestra aprensión con respecto a las interpretaciones incompatibles con la parte dispositiva de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, a que dicha resolución puede dar lugar. Seguimos creyendo que el compromiso sobre el que se puso de acuerdo el Consejo de Seguridad hace tres años sigue siendo la única base política para la solución del conflicto.

54. Sr. BEAULNE (Canadá) (*interpretación del francés*): La delegación del Canadá no ha podido apoyar el proyecto de resolución A/L.602/Rev.2 y Add.1 porque tenía serias reservas en cuanto a la oportunidad de un debate en la Asamblea General, en el momento actual y en cuando a las posibilidades de acuerdo a que podría dar lugar el enfoque elegido por sus autores.

55. No necesito recordar el apoyo incondicional que mi país dió a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Ese documento nos parece completo y bien equilibrado. Y no quisiéramos debilitarlo ni mutilarlo.

56. Estamos convencidos como todos los que desean la paz en el Oriente Medio, que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad es la base indispensable para una solución. Reconocemos las excelentes intenciones de los coautores del proyecto de resolución A/L.602. Les estamos agradecidos por haberlo mejorado en forma positiva con enmiendas al texto original introducidas en el curso del debate. A pesar de estos esfuerzos, persiste cierto desequilibrio, cierta ambigüedad que corre el riesgo de poner en tela de juicio el acuerdo obtenido en la resolución 242 (1967). Por otra parte, hemos considerado que el texto de la resolución A/L.604 era equilibrado y razonable. Lamentamos que no haya sido posible fusionar ambos textos a fin de obtener el apoyo general favoreciendo así una solución equitativa en el Oriente Medio. Sin embargo, esperamos que no habrá obstáculos en lo sucesivo para la reanudación de la misión encargada al Embajador Jarring, misión que forma parte integrante de la resolución 242 (1967) y que ofrece en el momento actual las mejores posibilidades de progreso.

57. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*). Al participar en el debate sobre este tema, el día 2 de noviembre, expliqué claramente las consideraciones que guiarían a la delegación de Italia para determinar su posición sobre los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General. Destaqué especialmente que

“... esta Asamblea tiene un objetivo común: ayudar a las partes y a todos los interesados en el proceso de alcanzar una solución pacífica a superar los últimos obstáculos y a reactivar lo más pronto posible la misión Jarring. Me parece que para realizar esta tarea esencial, la Asamblea General debe buscar una decisión constructiva que tendría el apoyo de la unanimidad virtual de los Estados Miembros.” [1894a. sesión, párr.19.] Agregué al final de mi declaración que deberíamos dar:

“... a nuestras deliberaciones el peso moral necesario para instar a las partes a una reanudación rápida y constructiva de las conversaciones tendientes a lograr una solución pacífica y justa. Así les ofreceríamos la mejor oportunidad para demostrar sus sinceros deseos de paz. Por ello, la voz de la opinión pública mundial debe resonar al unísono en esta sala; la conciencia de la humanidad y su búsqueda de paz deben inspirar nuestras conclusiones.” [Ibid., párr.25.]

58. En todas las consultas celebradas con otras delegaciones, la nuestra ha estado motivada por esta fuerte convicción y no ha ahorrado ningún esfuerzo, junto con las delegaciones que compartían la misma idea, para lograr este objetivo. Las mismas convicciones nos han guiado al votar esta mañana sobre los dos proyectos de resolución.

59. Todo esto concuerda con la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Aldo Moro, hecha el 22 de octubre en el período de sesiones conmemorativo [1879a. sesión]. En otras palabras, en opinión nuestra, era deseable y necesaria una resolución equilibrada en todas sus disposiciones, en su redacción, en sus connotaciones, para que pudiera ejercer presión sobre las partes interesadas en la negociación.

60. Por eso mi delegación creyó que el proyecto latinoamericano, gracias a su contenido y a sus autores — imparciales y objetivos — ofrecía la mejor conclusión para nuestras deliberaciones. A juicio nuestro, hubiera sido preferible que el proyecto latinoamericano se sometiera a votación en primer término. De este modo hubiera podido obtener una gran mayoría y hubiera hecho presión en las partes para aplicar la resolución 242 (1967), que es el único documento de las Naciones Unidas aceptado por las partes principalmente involucradas.

61. Sin embargo, como el proyecto que se sometió primero a votación era el que no parecía reunir esas condiciones, hemos considerado necesario esclarecer nuestra posición absteniéndonos de votar sobre el proyecto mismo. Necesitábamos algo más, o algo diferente, para perseguir estos objetivos que consideramos esenciales. Pero, por otra parte, no lo hemos rechazado ya que estamos de acuerdo con varios de los puntos contenidos en ese proyecto, que concuerdan con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

62. Cuando se sometió a votación el proyecto de resolución latinoamericano, aunque en un nuevo texto que modificaba el proyecto original que nos gustaba más y correspondía más a nuestras ideas y objetivos, votamos también afirmativamente porque queríamos tomar en cuenta la contribución aportada por los coautores, con objetividad, en pro de una solución equitativa del conflicto. Por nuestra parte, también deseábamos expresar la confianza que depositamos en nuestros amigos de América Latina, en su dedicación a la paz, a la utilización de medios pacíficos para solucionar controversias, en una palabra, a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

63. Italia ha considerado siempre con objetividad y preocupación los acontecimientos del Oriente Medio. No ha dejado de ofrecer en los distintos foros ideas e iniciativas tendientes a lograr una solución pacífica para preservar los intereses vitales de las partes interesadas. Estábamos convencidos y seguimos estándolo, de que la única manera de salir de esa situación, dentro del marco de las Naciones Unidas, consiste en la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y en la reanudación de la misión del Embajador Jarring, que todas las partes consideran indispensable para poner en práctica esa resolución. La extensión del cese del fuego debe proporcionar la ocasión de superar argumentos contrarios de una y otra parte, teniendo en cuenta que detrás de esos argumentos está el objetivo de la paz, que debe alcanzarse. El cese del fuego debería ser mejor definido y garantizado. Italia reitera su adhesión a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes, y expresa su más sincera esperanza de que las deliberaciones permitan salir del presente atolladero, teniendo presente el interés fundamental de la paz.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Existe una pequeña dificultad. Hay tres representantes que son coautores de una de las resoluciones sometidas a votación, que han pedido explicar su voto después de ésta. El artículo 90 del reglamento dice: “El Presidente no permitirá que el autor de una proposición o de una enmienda explique su voto sobre su propia proposición o

enmienda." Deseo señalar a la atención de estos tres representantes esa norma y preguntarles si aún desean hablar. Si es así, pediré autorización a la Asamblea General para permitirles participar, ya que la Presidencia entiende que no puede hacerlo sin consultar a la Asamblea.

65. De no escuchar objeciones voy a considerar que la Asamblea conviene en no aplicar el artículo 90 en este caso.

Así queda acordado.

66. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Creo que no voy a transgredir la regla de procedimiento, porque la explicación de mi voto no es sobre la resolución de la cual Argentina es copatrocinante, sino sobre la resolución A/L.602/Rev.2 y Add.1 de la que Argentina no es coautora. De manera que no estoy en contravención con las reglas de procedimiento. Ello no obstante, agradezco a la Asamblea que me haya dado oportunidad de hacer uso de la palabra.

67. Desde esta misma tribuna expuse en el día de ayer [1895a. sesión] las razones que motivaron la presentación del proyecto de resolución contenido en el documento A/L.604. Aun cuando creo haber sido suficientemente claro y explícito, deseo reiterar que la delegación argentina — y ello es de aplicación a todos los países latinoamericanos copatrocinantes — quiso contribuir a la solución del conflicto en el Oriente Medio presentando un texto que, a nuestro juicio, ofrecía la posibilidad de facilitar la realización de negociaciones. Nuestro proyecto de resolución no estaba dirigido en contra de ningún otro a consideración de la Asamblea. No nos animaba, como no nos anima ahora, ninguna rivalidad. Por ese motivo — y aquí viene la explicación de voto — la delegación argentina se abstuvo al votarse el proyecto de resolución patrocinado por un grupo de países afroasiáticos.

68. No medimos las decisiones de esta Asamblea en términos de victoria o de derrota, sino en los términos más constructivos de esfuerzos para la paz. La Asamblea General ha aprobado el proyecto de resolución A/L.602/Rev.2 y Add.1. Pese a nuestra abstención, la delegación argentina confía ahora que las partes directamente involucradas en el conflicto, superando las diferencias del debate, tendrán en cuenta esa resolución y, siguiendo sus recomendaciones, harán un verdadero esfuerzo por alcanzar la paz, respetando la renovación del cese del fuego y cooperando de buena fe al éxito de la misión Jarring.

69. Quiero expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones que, comprendiendo las motivaciones de los países latinoamericanos, hasta el último momento apoyaron y estimularon su acción en búsqueda de una salida viable para este problema que preocupa y alarma a todos por igual.

70. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Al expresarle, señor Presidente, mi reconocimiento por concederme la palabra, quiero asegurarle tanto a usted como a la Asamblea General que no voy a quebrantar las reglas que usted acaba de mencionar; es decir, no voy a dar explicaciones acerca de mi voto sobre el proyecto del que mi delegación

es coautora. Pero había dos proyectos de resolución, y es al otro al que deseo referirme.

71. Antes de seguir adelante, quiero hacer más las palabras de la declaración general que acaba de formular el representante de la República Argentina.

72. Me propongo explicar de la manera más breve posible el voto negativo emitido por mi delegación con respecto al proyecto de resolución contenido en el documento A/L.602/Rev.2 y Add.1, sometido a la decisión de la Asamblea General en la sesión de esta mañana.

73. Mi delegación había examinado el proyecto de resolución aludido y, a la luz de ese examen, se encontraba en completo e inequívoco acuerdo con la mayor parte de sus disposiciones. Sin embargo, debido a la circunstancia de que dicho proyecto tiene ciertas adiciones que van más allá de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, así como ciertas modificaciones de determinados párrafos tomados de esa resolución, y a que omite algunas citas o referencias, a juicio de mi delegación carece del delicado equilibrio que es la característica fundamental de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967. Estas consideraciones determinaron las reservas que impedían a mi delegación prestar su apoyo para su aprobación. Pero esas reservas eran, a la vez, de tal naturaleza que no nos hubieran bastado para emitir un voto contrario. El voto negativo de hoy ha sido el resultado de nuestro propósito, basado en la más genuina y auténtica buena fe, de posibilitar a la Asamblea la alternativa de pronunciarse a favor de un proyecto de resolución más equilibrado como creíamos, y seguimos creyendo que es el último de los tres presentados sobre el tema 22 de nuestro programa. Esta es también la explicación de la demanda que formulé esta mañana para que hubiera una decisión de la Asamblea acerca de ese tercer proyecto de resolución. Con estas palabras dejo explicado el voto de mi delegación con respecto al proyecto de resolución contenido en el documento A/L.602/Rev.2 y Add.1.

74. Mi país, pequeño y en desarrollo, ve con angustia el drama que vive el Oriente Medio. Mi país desea con fervorosa pasión que en esa área se restablezca la paz, una paz verdadera, justa y estable; y que al presente estado de inseguridad y de sufrimientos que atormenta la región, suceda una atmósfera de mutua y sincera cooperación para promover la felicidad de los pueblos que habitan en ella. Somos optimistas y creemos que a la hora ominosa de hoy debe seguir una era de tranquilidad y de recíproco respeto.

75. Las Naciones Unidas y los 127 Estados que las componen cuentan con un instrumento único para esperar días mejores. Ese instrumento único es la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. No intentemos destruir su delicado equilibrio. Por el contrario, cooperemos todos para que ella se aplique lo más pronto posible en todas sus partes. Son nuestros sinceros votos, son también nuestras mejores esperanzas.

76. Sr. BAYÜLKEN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación. Seré muy breve.

77. Como subrayamos en nuestra intervención durante el debate general [1886a. sesión] sobre el tema 22 del programa, apoyamos plenamente la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, que contiene los elementos necesarios para el retiro y para establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

78. La resolución A/L.602/Rev.2 y Add.1, está en armonía con la mencionada resolución del Consejo de Seguridad, y por ello votamos a su favor.

79. En cuanto al proyecto de resolución contenido con el documento A/L.604, creemos que su contenido está también en armonía con los objetivos de la resolución 242 (1967). Nos abstuvimos respecto a este proyecto de resolución a causa de que el proyecto de resolución copatrocinado por veintidós países afroasiáticos había sido presentado con anterioridad al contenido en el documento A/L.604, y además es más completo en su enfoque para promover un acuerdo sobre la aplicación de la resolución 242 (1967).

80. Nos complace observar que ninguno de los patrocinadores ha tratado de justificar un punto de vista personal; se unieron para tratar de lograr el objetivo más urgente y laudable, es decir, eliminar el conflicto en la región. Esperamos fervientemente que se reanuden las conversaciones con el fin de promover una solución justa y duradera.

81. Sr. MONTENEGRO MEDRANO (Nicaragua): La delegación de Nicaragua desea explicar el voto negativo que dio esta mañana al proyecto de resolución contenido en el documento A/L.602/Rev.2 y Add.1. Mi delegación asumió esa actitud por el hecho de haber sido copatrocinadora de otro proyecto de resolución que tenía la misma finalidad; o sea que resumía también la preocupación constante de todos los miembros de la comunidad internacional por la paz y la seguridad justas y ecuanímes en el Oriente Medio. Creemos que esa situación explosiva y grave del Oriente Medio debe desaparecer cuanto antes y que debe darse pleno apoyo y aplicación a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Esa es nuestra esperanza y nuestro deseo.

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Arabia Saudita, que la ha pedido para ejercer su derecho de réplica.

83. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): El representante de Kuwait ha hecho una amplia exposición en nombre de Arabia Saudita y otros Estados árabes para explicar por qué no hemos participado en la votación. Por lo tanto, no necesito hablar sobre esa declaración. Pero he pensado que era oportuno señalar a su amable atención, Sr. Presidente — y no simplemente a la atención del Secretario General ya que, después de todo, usted nos representa a todos y es el símbolo de la Asamblea —, que ya es hora de que se corrija la situación en este país huésped de las Naciones Unidas. No hay verdadera libertad de información. Los medios de información para las masas han recurrido muchas veces a tres “eses”: al sesgo (*slanting*) de las noticias para conveniencia suya y de sus amos; a las tijeras (*scissors*) para cortar los

hechos y dilatar lo quimérico, y la última “s”, la más seria, es la del silencio (*silence*) completo.

84. Resulta que esta ciudad de Nueva York es la capital del mundo, puesto que, desgraciadamente, la Sede de las Naciones Unidas se estableció aquí. Los medios de información para las masas no se contentan recurriendo a esas tres “eses” que mencioné antes: Muy a menudo han ridiculizado a representantes de los Estados Miembros. Si no son capaces de mostrar cortesía, marchémonos de esta ciudad descortés. Voy a fundamentar lo que he dicho.

85. Una y otra vez los periódicos pro sionistas se han referido al representante de un Estado soberano como a un “bufón de la corte”. Yo soy el “bufón” de la Corte. ¿Qué cortesía es ésa? ¿Está esto de acuerdo con el código de ética de los corresponsales o de sus amos? El primero en emplear tal epíteto fue *The Long Island Star Journal*. Todos sabemos que es una publicación pro sionista. Esto se ha deslizado nuevamente en el último número de *Newsweek*. Puede Ud. verlo cuando tenga tiempo, Sr. Presidente. Tengo aquí el libro de un antiguo Secretario de Estado, nada menos que de Dean Acheson, y cité [1888a. sesión] seriamente un párrafo suyo. Así es como *Newsweek* informa del caso. Han publicado mi fotografía, como si me hicieran un honor con ponerme en compañía de la foto del Sr. Eban; dice *Newsweek*: “Mientras este fútil espectáculo se prolonga” — el término “fútil” indica que esta revista es pro sionista. “Jamil Baroodi, de Arabia Saudita, el bufón de la corte en las Naciones Unidas. . .”. ¿Cree usted que es posible señor Presidente, que los representantes de Estados soberanos sean designados como “bufones de la corte” por corresponsales? Al menos deberían ser cortesés, seguir el juego y no ridiculizarnos, aparte de utilizar esas tres “eses” que he mencionado.

86. En la Quinta Comisión he de decir algo acerca de la ampliación de la Sede. Diré que la ampliación debería detenerse y que la Organización debería ser descentralizada. No podemos ser el hazmerreír de masas semejantes a borregos que se alimentan de lo que les proporcionan los medios de información.

87. En Europa y en la parte del mundo de la que provengo no estamos acostumbrados a la falta de cortesía. Para usted, Sr. Presidente, y para mí, es demasiado tarde para acostumbrarnos a tales epítetos.

88. Una vez hecha esta declaración, que es oportuna y quizás haya sido formulada con retraso, deseo ejercer mi derecho de respuesta a ciertas declaraciones que han hecho algunos de mis colegas al explicar sus votos.

89. El Sr. Yost — perdón, el Embajador Yost, el distinguido representante de los Estados Unidos — dijo esta mañana que no deberíamos hacer nada que nos divida, sino todo lo que pueda unirnos. Se refería al momento crítico en el Oriente Medio y dijo que el exacerbar las cuestiones no daría frutos. Pero mi distinguido colega de los Estados Unidos debería saber que su país es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Unión Soviética y los Estados Unidos son los Estados más poderosos del mundo. Son miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

90. ¿Por qué aceptaron los Estados Unidos en 1967 que la situación en el Oriente Medio — o, como quieran ustedes llamar a esa cuestión — debía ser transmitida a la Asamblea General cuando yo, entre otros, advertí que la Asamblea no tiene mandato para tomar medidas sino solamente para hacer recomendaciones? ¿Por qué sugirieron o, mejor dicho, se esforzaron para que este tema fuera remitido a un período de sesiones especial de la Asamblea General, cuando su deber era resolverlo en el Consejo de Seguridad? Y ahora formulan objeciones porque algunos Estados — concretamente, la República Árabe Unida — señalan que el Consejo estuvo paralizado debido a la mala voluntad con que se trató al mundo árabe. ¿Por qué han objetado y han dicho que se trataba de un ejercicio fútil? ¿Cómo pueden concordar el hecho de haberse esforzado en junio de 1967 — concretamente el 11 de junio de 1967 — para remitir la cuestión a la Asamblea cuando les advertí en el Consejo de Seguridad que querían liquidar la cuestión al transmitirla a la Asamblea? Y ahora dicen: No hagan nada; mantengan el equilibrio de la resolución 242 (1967), la que yo llamé “el undécimo mandamiento” el otro día. Dios no permita que sea el undécimo mandamiento. Si somos ortodoxos, sabemos que nadie puede agregar ni restar mandamientos. Pero aquí han estado tratando esa resolución como si fuera el undécimo mandamiento.

91. Quisiera que me dé una respuesta el representante de los Estados Unidos, ya sea el Sr. Yost o quien ocupa el sillón del Sr. Yost. ¿Por qué se resienten de que la República Árabe Unida haya presentado el problema a la Asamblea y no lo hicieron en 1967, considerando que el Consejo estaba paralizado y no podía actuar de manera expeditiva ni en forma práctica?

92. La resolución 242 (1967) enfrenta al mundo árabe con un hecho consumado: el reconocimiento de Israel, un elemento extraño plantado en nuestro medio, en la puerta occidental de Asia. Ahora quisiera dirigirme a mi colega del Japón, quien es conocido por su infinita paciencia. ¿No se sintió feliz cuando las tropas de los Estados Unidos salieron de Okinawa? Si yo fuera japonés, consideraría la evacuación de Okinawa como un motivo de regocijo. Pero viene aquí, a esta tribuna, y nos habla del equilibrio, del *package deal*, como se le ha llamado, uno de esos americanismos que conozco, pero que no caben en ninguna discusión seria de problemas tan complejos.

93. ¿Consideraron los Estados Unidos — o Rusia para el caso — la invasión de Europa por Hitler como un hecho consumado? Después de todo, Hitler era europeo. ¿Lo consideraron como un hecho consumado? Los países europeos que estaban en guerra con la Alemania nazi en 1939-1940, ¿habrían escuchado el consejo de países asiáticos o africanos — consejo individual o colectivo — de que quizás lo más sensato fuera firmar la paz con Hitler y reconocer al Tercer Reich bajo su dominio? Quiero una respuesta de los Estados Unidos. Yo estaba aquí en 1939-1940. Si alguien hubiera dicho entonces algo acerca de los nazis sin insultarlos o decir que eran gente despreciable, el FBI lo habría seguido. ¿Por qué quieren ustedes que reconozcamos a Israel cuando ustedes no reconocieron a Hitler? ¿Es que no se mide con la misma vara en las Naciones Unidas?

94. ¿Por qué los países de Europa occidental — la mayoría de ellos, aunque no todos — y los que están asociados a ellos insisten y persisten en apoyar a un Estado — a Israel — que no es asiático por mucho que se quiera aguzar la imaginación? Como he dicho reiteradas veces, el sionismo es un movimiento de Europa oriental; es ajeno incluso a los judíos de nuestra zona. Muchos de ellos me han dicho que se han convertido en víctimas de ese movimiento.

95. Y ahora quiero hacer otra pregunta sensata: ¿Qué medida de la justicia aplican los países anglosajones para considerar que tienen derecho a ser árbitros del destino de un pueblo asiático, un pueblo que en Versailles, en 1920, fue colocado bajo un Mandato? ¿En virtud de qué medida de la justicia estos países anglosajones tienen derecho a ser árbitros de nuestro destino en Asia?

96. Creíamos que el colonialismo había sido eliminado en Asia. Pero ellos se han establecido en la puerta occidental de Asia.

97. ¿Cuál es la respuesta de mis buenos amigos de los Estados Unidos, el Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda y de una parte del Canadá? Porque ahí está Quebec que es francés, y los franceses siempre se han conocido como los portadores de la antorcha de la libertad. Incidentalmente, descubrí que ese Sr. Cross es irlandés: por eso les importaba un comino que lo pudieran matar; en cambio el Sr. Laporte era francés. Tengo derecho a decir esto ya que esos anglosajones nos maltratan, son fanáticos y discriminan contra nosotros. ¿Por qué han de ser árbitros de nuestro destino? ¿Por qué no abren Australia a los judíos perseguidos, cuya persecución deploramos? ¿Por qué no abrió el Sr. Truman las praderas de Kansas y los campos de Texas? Esas personas judías desplazadas suplicaron a los Estados Unidos para que las dejaran venir. Pero no; que vayan a Palestina, a costa nuestra.

98. ¿A quién han estado engañando los sucesivos Gobiernos de los Estados Unidos — con excepción del Gobierno del finado General Eisenhower? Y que Dios lo tenga en la gloria. El Sr. Eisenhower tuvo un Secretario de Estado listo y enérgico, el Sr. Dulles, el cual estuvo en estrecha relación con Presidentes, antes y después de ocupar el puesto el Sr. Eisenhower. Ustedes los conocen y no hace falta que les diga quiénes eran. ¡Qué vergüenza!

99. Sr. Presidente, no quiero abusar de la paciencia de mis colegas ni contravenir la petición de Vd. de que las declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta no se conviertan en debate general. Pero Estados como el mío, que no ejercen poder en el mundo, ni siquiera colectivamente con nuestros hermanos árabes deberían ser tratados con un poco de generosidad por el Presidente de este período de sesiones de la Asamblea, — o de cualquier otro — cuando hay una avalancha de poder que bloquea la justicia y menoscaba los derechos de un pueblo a la libre determinación. Porque, después de todo, esta Organización será objeto de la burla del mundo, si no lo ha sido ya en parte. Quiero esperar que sólo en parte.

100. Para terminar quiero decir algunas palabras respecto a los medios de información para las masas. El Ca-

nal 31, que por lo general televisa las sesiones de las Naciones Unidas — yo no tengo televisor y no sé qué ocurre en el campo de la televisión — ha considerado oportuno, y no por primera vez, cortar mi discurso. Cuando hablé de eso con la Sra. Loeb, la ilustre representante del alcalde — es la Comisionada de la Ciudad — me escribió una carta diciendo que se trataba de una simple cuestión monetaria. Yo hablé después de las 17.30 horas y por lo visto no había suficiente dinero para grabar el discurso. No voy a molestar a la Asamblea con la lectura de la carta. Si se trata de dinero, le pido a Vd. que, como Presidente mío, consulte al Secretario General y que, después de la consulta, me comunique si sería posible que iniciemos emisiones de radio para el país huésped, porque se le mantiene en las tinieblas.

101. Sé que las Naciones Unidas tienen un programa de onda corta que transmite para el mundo entero, pero es irónico y paradójico que al pueblo del país huésped se

le tenga en la obscuridad porque los medios de información deforman las noticias, usan las tijeras y, muy a menudo, permanecen silenciosos. Debemos descentralizar la sede; tal vez podríamos dejar aquí las cuestiones sociales, humanitarias y culturales y también las económicas, porque este país ama la economía y el dólar. Y podríamos tratar de las cuestiones políticas en un lugar civilizado como Europa, donde la gente no es descortés ni insolente y sabe cómo comportarse. Si bien quizá no viva suficiente tiempo para verlo, les advierto que debemos descentralizar la Sede, irnos de esta ciudad cuyo alcalde aplica una política contra nosotros, junto con el Gobernador del Estado, y se pone una yarmuika en la cabeza para mendigar votos. ¿Cómo pueden los Estados Unidos ser objetivos cuando babea por obtener votos? Nos venden a orillas del Hudson, y no necesito decir que nos vendió antes a orillas del Potomac el Sr. Truman.

Se levanta la sesión a las 17 horas.